



Oficio No. 782
Villavicencio, 26 de julio de 2022

Señores

**BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV
VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU,
BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO W, CAVIPETROL.**

Ciudad

Ref. Proceso Nº: 500013110004-2021-00361-00
Tipo de Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELGIOSO
Demandante: JENNY CAROLINA VALERO ESPITIA
Demandado: JORGE LUIS SUÁREZ SANTAFÉ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha quince (15) de julio de 2022, me permito oficiarle que mediante providencia del 10 de junio de 2022, se ORDENÓ LEVANTAR el embargo y retención del 50% de los dineros que posea el demandado JORGE LUIS SUÁREZ SANTAFÉ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.907.723. Medida decretada en auto del 08 de octubre de 2021 y comunicada mediante oficio No. 1461 del 19 de octubre de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cf281c558875ee01b18dae7611039b1fc7f2e6340a3fbb9bafd62a0b7ceb3d**

Documento generado en 28/07/2022 02:02:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**